

LEYES**LEY N° 8.046****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, el Registro Provincial Único de Postulantes a viviendas para quienes no posean vivienda.

Artículo 2°.- La Administración exigirá como requisito indispensable para solicitar una vivienda no ser propietario de un inmueble, lo que se acreditará mediante Declaración Jurada e información emitida por otras entidades relacionadas con vivienda. La Institución verificará los datos aportados para posteriormente incluir al postulante en el Padrón de Adjudicatarios de la Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a veintiún días del mes de setiembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Emilio Lucero, Sergio Guillermo Casas y Carlos Alberto Romero.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.059**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Prohíbese el sistema activo de lucha antigranizo aire-aire cualquiera sea el reagente utilizado y el vehículo o vector usado para transportarlo, y en especial aquellos sistemas que utilicen la intervención en nubes potencialmente graniceras cualquiera sea la técnica empleada en los departamentos que a continuación se detallan: Independencia, Juan Facundo Quiroga, Rosario V. Peñaloza, San Martín, General Ortíz de Ocampo, Chemical, Angel V. Peñaloza y General Belgrano.

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Medio Ambiente y hasta tanto se cree el Cuerpo de Protección Ambiental, previsto en el Artículo 66° de la Constitución Provincial, podrá otorgar autorizaciones para la realización de campañas antigranizo en las zonas de que trata por tiempo determinado y en las condiciones que se establezca previo dictamen específico de impacto ambiental.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente ley a las autoridades aeronáuticas competentes, Ley Nacional N° 17.285, a sus efectos, solicitándole que notifique a esta Cámara de Diputados toda autorización o Convenio que se efectúe por el uso del espacio aéreo, ya sea para la circulación de aeronaves o lanzamiento de cohetes que tengan por objeto la realización de campañas antigranizo en los departamentos establecidos en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Dispónese que la Policía de la Provincia instruya sus efectivos para verificar la presencia de aeronaves debiendo indicar lugar, día, hora y rumbo de las mismas dejando constancia en el Libro de Guardia.

Artículo 5°.- La falta de cumplimiento de la presente ley dará origen a multas que establezca la reglamentación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.791

La Rioja, 01 de noviembre de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0102-1/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.059 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.059 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de octubre de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 8.060**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble que es parte de otro de mayor extensión, ubicado en la localidad de Catuna, departamento General Ocampo, el que responde a las siguientes características:

Propietario: Antonio Félix Almonacid. Colindantes: Norte: Suc. Rafael Luna y Adriana Agüero. Sur: camino a la sierra y Suc. Mercedes Zárate y José Zárate. Este: Suc. José Zárate. Oeste: sierras (dueños desconocidos). Superficie: 117 hectáreas. Nomenclatura Catastral: 4-14-13-011-732-988. Superficie a expropiar en campo de mayor extensión: 2.200 m x 2,00 m = 4.400 m² aproximadamente. Ubicación de la fracción: Punto de origen (perforación) Lat. Sur 30° 56' 47,5''; Long. Oeste 66° 14' 43,6''. Punto extremo (alambrado ruta) Lat. Sur 30° 57' 11,2''; Long. Oeste 66° 13' 30,6''.

Artículo 2°.- El inmueble que por esta ley se expropia será destinado a la Administración Provincial del Agua, para la construcción de la obra "Perforación y Acueducto en Catuna".

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del plano de mensura y división que confeccionará y aprobará la Dirección Provincial de Catastro.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a diecinueve

días del mes de octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Luis César Murúa**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.799

La Rioja, 03 de noviembre de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0103-2/06, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.060 y,

Considerando:

Que con fecha 19 de octubre de 2006 se sanciona la Ley N° 8.060, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble que es parte de otro de mayor extensión ubicado en la localidad de Catuna, departamento General Ocampo, destinado a la Administración Provincial del Agua para la construcción de la obra "Perforación y Acueducto de Catuna".

Que consultados el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la Administración Provincial de Bienes Fiscales, la Dirección General de Catastro y la Administración Provincial del Agua; el primero de estos organismos consultados no se ha respondido, en tanto la Administración Provincial de Bienes Fiscales y del Agua se expidieron no formulando objeción alguna con la promulgación de la ley. Finalmente la Dirección General de Catastro emitió informe consignando los datos catastrales del inmueble en cuestión, los cuales son: Matrícula Catastral: 4-14-13-011-732-928. Propietario: Almonacid Félix Antonio. Superficie: 117 ha. Colindantes: Norte: Suc. Rafael Luna y Adelina Agüero; Sur: camino a la sierra y Suc. Mercedes Zárate y José Zárate. Este: Suc. José Zárate; y Oeste: sierras (dueño desconocido), poseedor a título de dueño.

Que la Asesoría General de Gobierno, luego de tomar conocimiento del texto de la ley de cita, y atento lo informado por los organismos de consulta (en particular por la Dirección General de Catastro), advirtió errores en los datos catastrales consignados en la ley cuya promulgación se pretende. En efecto la Matrícula Catastral que figura en la Ley es 4-14-13-011-732-988, en tanto que la informada por la Dirección General de Catastro es 4-14-13-011-732-928, resaltando de esta manera la diferencia detectada. Asimismo, y en referencia a los colindantes Norte: la ley menciona a Suc. Rafael Luna y Adriana Agüero, en tanto que conforme lo informada por la Dirección General de Catastro, dichos colindantes serían Suc. Rafael Luna y Adelina Agüero configurando éste el segundo error verificado.

Que habiendo resaltado las diferencias en las que se ha incurrido, la Asesoría General de Gobierno manifiesta que las mismas configuran errores insalvables que impiden la viabilidad de la promulgación de la ley en cuestión; en consecuencia, la misma, propicia el Veto Parcial de la Ley N° 8.060 en su Artículo 1°, con referencia a la Nomenclatura Catastral y a los datos de los colindantes Norte.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por los Artículos 104° y 123° Inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase parcialmente en su Artículo 1° la ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 8.060, de fecha 19 de octubre del año en curso.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

LEY N° 8.063

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase la Escuela para Nivel E.G.B. 1, 2, 3 y Polimodal en el barrio Altos de Chilecito, departamento homónimo.

Artículo 2°.- Los cargos y horas cátedra necesarios para el funcionamiento de la escuela creada serán determinados por el Ministerio de Educación e incorporados en el Presupuesto del Ejercicio año 2007.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por los diputados **Gustavo Adolfo Molina y Enrique Pedro Molina**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.759

La Rioja, 31 de octubre de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0107-6/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.063 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.063 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de octubre de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Calderón, F.A., M.E.

LEY N° 8.072

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase un Registro Unico de Consultores para la elaboración de Informes o Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Los informes o evaluaciones de impacto ambiental que sean requeridos para las actividades sometidas a la

presentación de estudios ambientales, incluida la actividad minera y toda otra que en el futuro se encuadre en las exigencias de leyes nacionales y/o provinciales, deben ser emitidas por un consultor o persona jurídica que reúna los requisitos exigidos en la presente ley y se encuentren inscriptos en el Registro Unico de Consultores creado.

Artículo 3°.- El Registro dependerá de la Secretaría de Ambiente quien será la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°.- El Registro estará a disposición de los interesados donde podrán efectuar consultas.

Artículo 5°.- La Secretaría de Ambiente deberá publicar semestralmente el listado actualizado de los consultores habilitados en un diario de circulación provincial.

Artículo 6°.- Serán requisitos indispensables para la inscripción de los consultores, los siguientes:

* Completar formulario de Declaración Jurada donde conste su desvinculación del Estado (nacional, provincial y municipal).

* Presentación de Currículo Vital con antecedentes.

* Poseer título de grado o capacitación habilitante afín a la actividad para la que elabora el informe o estudio ambiental.

* En cualquier caso, deberá poseer como mínimo una capacitación específica en Evaluación de Impacto Ambiental no inferior a 100 horas áulicas, comprobables mediante certificación por organismos educativos habilitantes (Universidades públicas y/o privadas nacionales o extranjeras).

* Poseer domicilio legal en la Provincia de la Rioja.

* Fotocopia de constancia de CUIT e Ingresos Brutos.

Las personas jurídicas deberán presentar los trabajos firmados por un Responsable Técnico, quien deberá cumplimentar los requisitos exigidos, munidos de la documentación societaria correspondiente.

Artículo 7°.- La inscripción en dicho Registro tendrá una duración anual, debiendo ser renovada mediante la presentación de una Declaración Jurada donde consten las modificaciones que se hubieren producido en alguno de los requisitos requeridos en el Artículo 6°.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Luis Bernardo Orquera**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS

Función Legislativa

DECRETO N° 35/121°

La Rioja, 05 de octubre de 2006

Visto: El Punto 5.1 de la Orden del Día N° 22, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 05 del corriente mes y año, Expte. 18-A-00436/06, caratulado "Función Ejecutiva, eleva fotocopia autenticada del Decreto N° 1.476 de fecha 20 de setiembre de 2006, mediante el cual se procedió a vetar totalmente la Ley N° 8.034", y;

Considerando:

Que los plazos constitucionales establecidos tanto para remisión de la norma sancionada, cuanto para la comunicación del

veto interpuesto por la Función Ejecutiva, han sido debidamente observados y cumplimentados, razón por la cual la procedencia formal no admite objeciones.

Que la Cámara de Diputados procede a tratar la cuestión de fondo, con las fundamentaciones vertidas por el miembro informante, las que se registran en la pertinente versión taquigráfica que se incorpora como parte integrante del presente.

Que habiendo sido puesta a votación, la moción interpuesta por el legislador informante, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta de votos.

Por ello, y en uso de sus facultades,

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Total a la Ley N° 8.034 interpuesto por la Función Ejecutiva mediante el Decreto N° 1.476 de fecha 20 de septiembre de 2006.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

Función Legislativa

DECRETO N° 39/121°

La Rioja, 12 de octubre de 2006

Visto: Los Puntos 5.1., 5.2. y 5.3 de la Orden del Día N° 23, prevista para la Sesión Ordinaria del 12 del corriente mes y año, y;

Considerando:

Que conforme fuera peticionado por el Sr. Diputado, Dr. Mario Guzmán Soria y votado afirmativamente por esta Cámara, se dispone en tratamiento conjunto de los Vetos a las normas sancionadas con los N°s. 8.041, 8.043 y 8.044, contenidos en los Exptes. 18-A-00477/06 - 18-A-00479/06 y 18-A-00478/06 y formalizados por la Función Ejecutiva mediante los Decretos N° 1.595, 1.597 y 1.596 respectivamente.

Que el debate originado ha permitido sustentar distintas posiciones respecto de la decisión adoptada por la Función Ejecutiva en uso de facultades que le son propias.

Que tales argumentaciones han sido debidamente registradas en la Versión Taquigráfica respectiva, lo que, a efectos de una mejor y mayor fundamentación, se incorpora al presente, formando parte integrante del mismo.

Que la Presidencia de la Cámara ha dispuesto mandar a votar individualmente cada uno de los vetos en tratamiento, los que han resultado positivos respecto a la moción de rechazos de los mismos;

Por ello:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Total a la Ley N° 8.041 interpuesto por la Función Ejecutiva mediante el Decreto N° 1.595 de fecha 09 de octubre de 2006.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a doce días del mes de octubre del año dos mil seis.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

* * *

Función Legislativa

DECRETO N° 40/121°

La Rioja, 12 de octubre de 2006

Visto: Los Puntos 5.1., 5.2. y 5.3 de la Orden del Día N° 23, prevista para la Sesión Ordinaria del 12 del corriente mes y año, y;

Considerando:

Que conforme fuera peticionado por el Sr. Diputado, Dr. Mario Guzmán Soria y votado afirmativamente por esta Cámara, se dispone en tratamiento conjunto de los Vetos a las normas sancionadas con los N°s. 8.041, 8.043 y 8.044, contenidos en los Exptes. 18-A-00477/06 - 18-A-00479/06 y 18-A-00478/06 y formalizados por la Función Ejecutiva mediante los Decretos N° 1.595, 1.597 y 1.596 respectivamente.

Que el debate originado ha permitido sustentar distintas posiciones respecto de la decisión adoptada por la Función Ejecutiva en uso de facultades que le son propias.

Que tales argumentaciones han sido debidamente registradas en la Versión Taquigráfica respectiva, lo que, a efectos de una mejor y mayor fundamentación, se incorpora al presente, formando parte integrante del mismo.

Que la Presidencia de la Cámara ha dispuesto mandar a votar individualmente cada uno de los vetos en tratamiento, los que han resultado positivos respecto a la moción de rechazos de los mismos.

Por ello:

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Total a la Ley N° 8.044 interpuesto por la Función Ejecutiva mediante el Decreto N° 1.596 de fecha 09 de octubre de 2006.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dos días del mes de octubre del año dos mil seis.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

* * *

Función Legislativa

DECRETO N° 41/121°

La Rioja, 12 de octubre de 2006

Visto: El Punto 5.1., 5.2. y 5.3 de la Orden del Día N° 23, prevista para la Sesión Ordinaria del 12 del corriente mes y año, y;

Considerando:

Que conforme fuera peticionado por el Sr. Diputado, Dr. Mario Guzmán Soria y votado afirmativamente por esta Cámara,

se dispone en tratamiento conjunto de los Vetos a las normas sancionadas con los N° 8.041, 8.043 y 8.044, contenidos en los Exptes. 18-A-00477/06 - 18-A-00479/06 y 18-A-00478/06 y formalizados por la Función Ejecutiva mediante los Decretos N° 1.595, 1.597 y 1.596 respectivamente.

Que el debate originado ha permitido sustentar distintas posiciones respecto de la decisión adoptada por la Función Ejecutiva en uso de facultades que le son propias.

Que tales argumentaciones han sido debidamente registradas en la Versión Taquigráfica respectiva, lo que, a efectos de una mejor y mayor fundamentación, se incorpora al presente, formando parte integrante del mismo.

Que la Presidencia de la Cámara ha dispuesto mandar a votar individualmente cada uno de los vetos en tratamiento, los que han resultado positivos respecto a la moción de rechazos de los mismos.

Por ello:

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Total a la Ley N° 8.043 interpuesto por la Función Ejecutiva mediante el Decreto N° 1.597 de fecha 09 de octubre de 2006.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a doce días del mes de octubre del año dos mil seis.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

* * *

Función Legislativa

DECRETO N° 48/121°

La Rioja, 02 de noviembre de 2006

Visto: El Punto 5.1 de la Orden del Día N° 25, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 02 del corriente mes y año, Expte. 18-A-00533/06, caratulado: "Función Ejecutiva, eleva fotocopia autenticada del Decreto N° 1.712 de fecha 26 de octubre de 2006, mediante el cual se procedió a vetar totalmente la Ley N° 8.055", y;

Considerando:

Que los plazos constitucionales establecidos tanto para remisión de la norma sancionada, cuanto para la comunicación del veto interpuesto por la Función Ejecutiva, han sido debidamente observados y cumplimentados, razón por la cual la procedencia formal no admite objeciones.

Que la Cámara de Diputados procede a tratar la cuestión de fondo, con las fundamentaciones vertidas por el miembro informante, las que se registran en la pertinente versión taquigráfica que se incorpora como parte integrante del presente.

Que habiendo sido puesta a votación, la moción interpuesta por el legislador informante, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta de votos.

Por ello, y en uso de sus facultades,

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Total a la Ley N° 8.055 interpuesto por la Función Ejecutiva mediante el Decreto N° 1.712 de fecha 26 de octubre de 2006.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil seis.-

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

* * *

Función Legislativa

DECRETO N° 49/121°

La Rioja, 02 de noviembre de 2006

Visto: El Punto 5.3 del Orden del Día N° 25, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 02 del corriente mes y año, Expte. 18-A-00505/06, caratulado: “Función Ejecutiva, eleva fotocopia debidamente certificada del Decreto N° 1.673 de fecha 18 de octubre de 2006, mediante el cual se procedió a vetar totalmente la Ley N° 8.049”, y;

Considerando:

Que los plazos constitucionales establecidos tanto para remisión de la norma sancionada, cuanto para la comunicación del veto interpuesto por la Función Ejecutiva, han sido debidamente observados y cumplimentados, razón por la cual la procedencia formal no admite objeciones.

Que la Cámara de Diputados procede a tratar la cuestión de fondo, con las fundamentaciones vertidas por el miembro informante, las que se registran en la pertinente versión taquigráfica que se incorpora como parte integrante del presente.

Que habiendo sido puesta a votación, la moción interpuesta por el legislador informante, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta de votos.

Por ello, y en uso de sus facultades;

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Total a la Ley N° 8.049 interpuesto por la Función Ejecutiva mediante el Decreto N° 1.673 de fecha 18 de octubre de 2006.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

* * *

DECRETO N° 1.712

La Rioja, 26 de octubre de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0098-7/06, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.055; y,

Considerando:

Que por el citado proyecto se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 8.041, estableciéndose que los Administradores

Generales de: la Administración Provincial de Obra Social (A.P.O.S.), la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo (A.P.V. y U.), la Administración Provincial de Juegos de Azar (A.J.A. La R.), la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), la Administración Provincial de Vialidad (A.P.V.), Administración Provincial de Tierras, Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana (A.P.R. y T.R.) y la Administración Provincial de Bienes Fiscales; serán designados por la Función Ejecutiva.

Que, conforme lo establece el Artículo 127° de la Ley Suprema de la Provincia, la creación de una entidad descentralizada supone una delegación de funciones administrativas propias del señor Gobernador.

Que, en consecuencia, la Legislatura Provincial no puede limitar estas facultades, asumiendo o arrogándose atribuciones para confirmar o ratificar mediante acuerdo esa designación, la cual corresponde exclusivamente al titular del Ejecutivo, como Jefe de la Administración.

Que la facultad de crear mediante una ley un órgano a quien ese le han delegado facultades propias de la Función Ejecutiva, no puede justificar la injerencia de la Función Legislativa en el procedimiento de designación de sus autoridades, ni estar condicionado al acuerdo de la Cámara de Diputados, sin caer inexorablemente en una lesión a las facultades que como Jefe de la Administración le otorga el Artículo 123° de la Carta Magna Provincial.

Que la Legislatura no puede inmiscuirse en una facultad exclusiva del Gobernador como es la de designar a sus funcionarios en la Administración Pública, sin alterar lo prescripto por el Artículo 123° de la Carta Magna Provincial.

Que en el Artículo 2° establece que se incluya en el Artículo 2° de la Ley N° 8.041 al Ente Unico de Control de Privatizaciones (E.U.C.O.P.).

Que igualmente no surge de la norma tratada, cuál es el fundamento del texto del Art. 2° de la Ley N° 8.041 “bajo dependencia directa del Jefe de Gabinete de Ministros, funcionarán los Organismos Descentralizados”.

Que en razón de ello, no debe perderse de vista que el texto así redactado constituye una aberración jurídica, toda vez que el término “dependencia”, jurídicamente se refiere a uno de los pilares en los que se apoya la Administración Centralizada, donde los órganos guardan entre sí una relación piramidal, convergiendo hacia una autoridad superior, con la cual se conectan los otros órganos del sistema, produciendo un “Sistema Jerárquico”. Lo que no ocurre con los Organismos Descentralizados, donde no hay relación jerárquica y menos aún “dependencia”. Caracterizándose por ser Organismos de creación legal, con un objeto determinado, para cumplir una función específica, con personería jurídica y patrimonio propio. Son Organismos autorizados por la ley de creación para ejecutar las políticas fijadas, para organizarse, administrarse, dictar sus propias normas de funcionamiento, reglamentar procedimientos, etc., por lo que su naturaleza jurídica no acepta la “dependencia” que equivale a “subordinación”.

Que los preceptos constitucionales provinciales, Artículos 123° inc. 11 y 127° establecen como atribuciones del Gobernador, la de fiscalizar, controlar y tutelar a estos Organismos, como así también la de delegar parte de sus funciones administrativas en ellos, para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creados. En consecuencia, estarán bajo su control “directo”, control de legalidad específico.

Que la figura del Jefe de Gabinete ha sido creada por Ley N° 7.842, vinculada a la delegación de funciones de neto corte administrativo, que el gobernador efectuó al momento de su creación. Surge de la misma que sólo le delega la competencia de coordinar las acciones de carácter general (Art. 4°), las que se encuentran enunciadas en el Artículo 5° y a modo de acción especial la enunciada en el Artículo 7°, que se refiere al “control de los Organismos Descentralizados en los términos del Artículo 127° de la Constitución, sin perjuicio de que continúen reportando

a las jurisdicciones definidas en la Ley de Ministerio”, evidenciando la dimensión de la delegación, que no es otra que el mero “control administrativo” con poderes limitados de control y dirección, supervisión, que lógicamente no puede ser cuantitativa ni cualitativamente superior que la atribución del delegante, en este caso, el señor Gobernador.

Que, finalmente aceptar el texto del Artículo 2° de la Ley N° 8.055, es aceptar una administración paralela sobre los Organismos Descentralizados, desconociendo su naturaleza jurídica y la de sus funciones y, fundamentalmente, aceptar la subordinación jerárquica, lo que constituye una violación a los principios del Derecho Administrativo.

Que la ingerencia de la Cámara de Diputados, resulta extraña a esta materia, y su función de dictar las leyes, no debe ir más allá de lo constitucional, legal y doctrinariamente posible.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por los Artículos 104° y 123° inc. 1 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente la Ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 8.055, con fecha 12 de octubre del año.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

LEY N° 8.055

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 8.041 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- La designación de los Administradores de los Organismos Descentralizados cuya nómina obra seguidamente, será facultad de la Función Ejecutiva con acuerdo de la Cámara de Diputados, pudiendo ser removidos por el Gobernador cuando lo considere necesario:

Administración Provincial de Obra Social (A.P.O.S.)

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo (A.P.V. y U.)

Administración Provincial de Juegos de Azar (A.J.A.La R.)

Administración Provincial del Agua (A.P.A.)

Administración Provincial de Vialidad (A.P.V.)

Administración Provincial de Tierras (A.P.T.)

Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana (A.P.R. y T.R.)

Administración Provincial de Bienes Fiscales (A.P.B.F.)”.

Artículo 2°.- Inclúyase en el listado del Artículo 2° de la Ley N° 8.041 al Ente Único de Control de Privatizaciones (E.U.CO.P.).

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a doce días del mes de octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.798

La Rioja, 03 de noviembre de 2006

Visto: El proyecto de Ley N° 8.058 sancionado por la Cámara de Diputados de la Provincia;

Considerando:

Que por el citado proyecto se establece que el orden de prelación que deberán tener en cuenta los servicios de Administración Financiera la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes para la retención de haberes de los Agentes de la Administración Pública Provincial que hayan realizado cesión de los mismos luego de los descuentos de Ley Obligatorios correspondientes, será el siguiente:

1.- Litis y Embargos judiciales.

2.- Cuotas Societarias y descuentos comerciales para Mutuales.

3.- Cuotas Societarias y descuentos comerciales para Sindicatos o Gremios.

4.- Pago de cuotas por obligaciones con el Nuevo Banco de La Rioja S.A.

5.- Pago de cuotas por obligaciones con otras entidades bancarias.

6.- Pago de impuestos provinciales y créditos a favor del Estado Provincial cuya cobranza se encuentre a cargo de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos.

7.- Pago de Seguros y Coseguros.

8.- Otros descuentos.

Que la Función Ejecutiva considera que debe establecerse un orden de prelación que permita al Estado cumplir con obligaciones legales ya impuestas, por lo que se impone el veto de la mencionada norma.

Que de acceder al rango jerárquico impuesto en el inciso dos de la norma sancionada, se corre el riesgo que al afectarse el ciento por ciento del monto del haber sujeto a descuento, no quede saldo disponible para cumplir con los restantes descuentos que se hayan indicados mediante la legislación vigente como de cumplimiento obligatorio.

Que debe respetarse la decisión de los trabajadores en la elección de Sindicatos y Gremios que éstos opten siendo un derecho reconocido por Ley N° 23.551, y por lo cual el Estado Provincial le asegura a los mismos el pago de la cuota mensual correspondiente que le será retenida.

Que el Estado Provincial debe garantizar el pago en el descuento de cuotas a las distintas entidades bancarias que los empleados públicos hayan elegido para obtener créditos, y mediante la cual el Gobierno ha firmado los respectivos convenios que garantizan la retención de los mismos en su haber mensual.

Que el pago de Impuestos Provinciales, mediante la modalidad de Cesión de Haberes que garantiza la recaudación por parte del Estado Provincial, lo que se traduce en beneficios de los que habitamos en esta ciudad y sobre todo respetar la voluntad de los trabajadores en cumplir con su deber y obligación ciudadana. Con respecto al agregado que en este punto se realiza (Pago de cuotas al I.P.V. y U.) es al solo efecto que la Provincia mediante el cobro, recaude y garantice la construcción de nuevas viviendas ante el crecimiento demográfico en nuestra ciudad, hecho éste que si bien en la actualidad se está llevando a cabo, se requiere de una reglamentación específica al respecto.

Que por todo lo expuesto corresponde ejercer la potestad otorgada por el Artículo 123° inciso 1° de la Constitución Provincial, a efectos de preservar el Bloque de Legalidad imperante.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase en su totalidad la Ley N° 8.058 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

LEY N° 8.058

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Establécese que el orden de prelación que deberán tener en cuenta los servicios de Administración Financiera y la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes para la retención de haberes de los Agentes de la Administración Pública Provincial que hayan realizado cesión de los mismos luego de los descuentos de Ley obligatorios correspondientes, será el siguiente:

- 1.- Litis y Embargos Judiciales.
- 2.- Cuotas Societarias y descuentos comerciales para Mutuales.
- 3.- Cuotas Societarias y descuentos comerciales para Sindicatos o Gremios.
- 4.- Pago de cuotas por obligaciones con el Nuevo Banco de La Rioja S.A.
- 5.- Pago de Cuotas por obligaciones con otras entidades bancarias.
- 6.- Pago de impuestos provinciales y créditos a favor del Estado Provincial cuya cobranza se encuentre a cargo de la Dirección General de la deuda pública y recupero de créditos.
- 7.- Pago de Seguros y coseguros.
- 8.- Otros descuentos.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por los diputados **Ramón Nicolás Vera y Luis Américo Barrios**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

RESOLUCIONES

**Administración Provincial de Tierras
Dirección General de Catastro**

DISPOSICION N° 016875

La Rioja, 31 de octubre de 2006

Visto: la necesidad de reglamentar las exigencias de documentación que integran los expedientes de División de parcelas rurales; y,

Considerando:

Que, teniendo en cuenta el método de saneamiento a partir de Mensuras Colectivas, Ley N° 6.601, genera la inscripción de parcelas con Dominio sobre todo en caso de sucesiones, no inscriptas y en esos casos las parcelas se determinan en base a la posesión real y

efectiva y no en base a un cálculo económico y productivo, que se relacione con una Unidad Económica Agrícola, puramente teórica.

Que el mismo concepto de Unidad ha quedado desvirtuado por las diferencias tecnológicas hipotéticamente posibles, según el monto de la inversión propuesta.

Que, presentando el proyecto de inversión que justifica la División propuesta y aprobada, esta Dirección no está en condiciones materiales de ejercer un correcto seguimiento que garantice la ejecución de la inversión propuesta y que en caso de no haberse concretado justificaría la anulación del trámite, con todos los inconvenientes del caso.

Que así las cosas, resulta dar un trato desperejo y por lo tanto injusto a las determinaciones de parcelas rurales, según se trate de planos tramitados como Mensuras Colectivas, Ley N° 6.601 y Saneamiento o como Mensuras Particulares.

Por todo ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Anular la Disposición N° 905 de fecha 01 de julio de 1968, y eliminar la exigencia del estudio agro económico en ella indicado.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Livia M. Rivero Secretaria Dirección Provincial de Catastro	Ing. Agrim. Mercedes E. Gómez Sánchez Directora General Dirección Provincial de Catastro
--	---

S/c. - \$ 102,00 – 01/12/2006

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Jefatura de Gabinete de Ministros**

Administración Provincial de Vialidad

Llamado a Licitación Pública

Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2006

Horas: diez (10:00)

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: Construcción de Badén de Hormigón en Río El Rincón, consistente en Badén de H° y Obras Complementarias.

Plazo de ejecución: dos (2) meses.

Longitud: 94,10 m de largo y 8,00 m de acceso.

Presupuesto Oficial Base: \$ 130.466,40.

Valor del Pliego: \$ 250,00.

Venta de Pliegos: hasta el 07/12/06.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 24 de noviembre de 2006.

Sr. Julio César Herrera
Secretario General A.P.V.

Lic. Ernesto T. Hoffmann
Administrador Provincial A.P.V.

N° 6.508 - \$ 400,00 - 28/11 y 01/12/2006

REMATES JUDICIALES

Martillero: Jorge F. Quiroga

Por orden del Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson

Daniel Díaz, en autos Expte. N° 1.819 - "R" - 2002, caratulados: "Romero Mercado Mario César c/Josefina del Carmen Montivero de Herrera y Otros - Ejecución de Honorarios", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día miércoles seis de diciembre del cte. año a horas diez, el que tendrá lugar en los portales de esta Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, se ubica en Av. Castro Barros N° 588 de la ciudad de Aimogasta, y mide: Norte: treinta metros, segmento A-B, cuarenta metros ochenta centímetros, segmento B-C; Sur: dos poligonales de trece metros noventa centímetros, segmento F-G, más once metros cincuenta centímetros, segmento G-H, más dieciséis metros cincuenta centímetros, segmento H-I; Este: cuarenta y cinco metros veinte centímetros, segmento C-D, más dos metros, segmento D-E, más treinta y un metros noventa centímetros, segmento E-F; y Oeste: veintiocho metros ochenta centímetros, todo lo cual hace una superficie total de dos mil quinientos doce metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados, lindando: Norte: calle Castro Barros de su ubicación, Sur y Oeste: sucesión Ramona de la Fuente, y Este: propiedad de Rafael Chumbita y sucesión Ramona de la Fuente, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula A-1795 (datos extraídos de los Títulos de Propiedad que se encuentran incorporados en autos para ser consultados por los interesados en Secretaría). Matrícula Catastral: 0401-1056-038. Mejoras: consta de living comedor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos baños y galería, cuenta con veintisiete (27) plantas de olivo. Gravámenes: hipoteca de primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos. Base de venta: \$ 2.766,78 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de pago: del precio final de venta el interesado abonará en el acto de remate el 20% más la comisión de Ley de Martillero, el saldo al aprobarse la subasta por el Tribunal. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia. Aimogasta, 22 de noviembre de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.486 - \$ 150,00 - 24/11 al 01/12/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.381 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Colchad Eduardo Fermín y Otros c/Farmacia Argentina y/o Matías Meynet - Despido", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día cuatro de diciembre próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, los siguientes bienes: 1)-Una fotocopiadora marca Toshiba 1370. 2)- Una registradora marca Orator 1910. 3)- Un aire acondicionado marca Surrey de 15.000 frigorías. 4)- Un automóvil marca Fiat, modelo Palio 16v, tipo Sedán tres puertas, año 1997 - Dominio BQA 786, todo en buen estado de uso y conservación. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta en efectivo, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día

siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: consultar en autos. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos se exhibirán el día anterior a la subasta en horario comercial en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de esta ciudad en horario comercial. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 15 de noviembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.488 - \$ 80,00 - 24/11 al 01/12/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 34.514 -Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Desimone de Díaz Isabel P. y Otro - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día doce de diciembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como Lote N° 04 de la Manzana N° 46, ubicado en la localidad de Sanagasta, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, y se sitúa sobre acera Sur de calle proyectada y mide: 15,63 m de frente al Norte y contrafrente Sur, y de fondo en cada uno de sus costados Oeste y Este 35,00 m, lo que hace una superficie total de 546,70 m², y linda: al Norte: calle proyectada, al Sur: lote N° 20, al Este: lote N° 5, y Oeste: lote N° 3. Matrícula Registral: S-453. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. B - Manz. 46 - Parcela 4. Base de venta: \$ 149,98 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutos y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una casa vivienda compuesta por dos dormitorios, un baño, cocina, estar, galería, una pieza que da al frente, patio amplio, en buenas condiciones. Actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 14 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.499 - \$ 200,00 - 24/11 al 12/12/2006

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Teodoro Solano Agüero y María Luisa Hernández de Agüero, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley,

en los autos Expte. N° 37.833 - "A" - 2006 - "Agüero Teodoro Solano y Otra s/Sucesorio".
Secretaría, 03 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.443 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 37.878 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sarquis Domingo Alberto y Otra - Concurso Preventivo (Pequeño Concurso)", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso, de los Sres. Domingo Alberto Sarquis, D.N.I. N° 12.569.193, y María Julieta Bottegal, D.N.I. N° 14.394.734, con domicilio real en calle Guido N° 671, B° Evita, y comercial en calle Abel Bazán y Bustos N° 464 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Los Granaderos N° 6 - Primer Piso - B° Hábitat de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día veintidós de diciembre del año dos mil seis, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la sindicatura; hasta el día veinte de marzo de dos mil siete, fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el día cuatro de mayo de dos mil siete, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados, y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 30 de octubre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.444 - \$ 450,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.519 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "López Ramón Eladio - Sucesorio Ab Intestato", ordena publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Eladio López, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación.
Aimogasta, 02 de noviembre de 2006.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 6.445 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a

derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Nicolás Ramón Britos, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.760 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Britos Nicolás Ramón - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 06 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.448 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Anastasia Erminia Andrada, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.922 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Andrada Anastasia Erminia - Sucesorio".
Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.449 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Florencio Torres, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.921 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Torres Juan Florencio - Sucesorio".
Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.451 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber que el Sr. Vera Nicolás Eliseo, ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 37.738 - "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Nicolás Eliseo - Información Posesoria" sobre la vivienda familiar ubicada en Av. Juan Facundo Quiroga N° 753 de esta ciudad Capital de La Rioja, individualizada según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 016567 de fecha 07/04/2006 - Nomenclatura Catastral actualizada: Dpto.: 01 - Circunscripción: "I" - Sección: "A" - Manzana: "120" - Parcela: 54. Padrón Provincial N° 1-16.421 a nombre del Sr. Nicolás Eliseo Vera, la que se superpone con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 120 - Parcela: "X". Inscripta en D.G.C. y D.G.I.P. a nombre de "Lucero Héctor Cipriano y Otros", que consta de una superficie total de 359,18 m2, y que linda: al Norte: con terrenos identificados con parcela "ay" de propiedad del Sr. Juan Mariano Fernández del Moral, domiciliado en calle

Corrientes N° 538, al Sur: con Av. Juan Facundo Quiroga, frente de su ubicación, al Oeste: con vivienda identificada como parcela “y” de propiedad de la sucesión de “Lucero Héctor Cipriano”, y al Este: con terrenos identificados como parcelas “av”, “r”, “u” y “v” de propiedad de Adriana Rosales, domiciliada en Av. Juan Facundo Quiroga N° 737 y Centro Privado de Maternidad y Ginecología, con domicilio en calle 9 de Julio N° 569, respectivamente. Se cita, asimismo, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, 30 de octubre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.452 - \$ 180,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.470 - “C” - 2006, caratulados: “Casas Vda. de Trillo Nicolasa Ester - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Nicolasa Ester Casas y/o Esther Nicolasa Casas, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 31 de octubre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.454 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 12.757/06, caratulados: “Soria Rosario Susana - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría “1”, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 07 de agosto de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.457 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 12.755/06, caratulados: “Soria María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato” que se tramitan por ante la Secretaría “1”, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 07 de agosto de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.458 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría “B” de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Berta Bazán y Faustino Alejandro Bazán, para comparecer en los autos Expte. N° 8.053 - Letra “B” - Año 2006, caratulados: “Bazán María Berta y Otro - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 17 de octubre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.460 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela Silvia Fernández Favaron, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Lázaro Campos y María Argentina Brac, a comparecer en los autos Expte. N° 37.391 - Letra “C” - Año 2005, caratulados: “Campos Ramón Lázaro y Otra - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, La Rioja, 02 de mayo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.461 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelino Nicolás Barros, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.423 - Letra “B” - Año 2006, caratulados: “Barros Marcelino Nicolás - Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, 23 de octubre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.463 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber

por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva a favor del Sr. José Angel Moreno con relación a un rodado marca Volkswagen, modelo 1.500, tipo Sedán cuatro puertas, año 1986, motor marca Chrysler N° G5S-03589, Dominio F017548, citando a quienes se consideren con derecho a formular oposición al mismo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.842 - "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno José Angel - Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.466 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Sr. Nardo Marcos Maza y Ana Mercedes Heredia, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 37.814 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Maza Nardo Marcos y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.468 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari (O) al 600, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Avila Elva del Carmen, a comparecer en los autos Expte. N° 9.478 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Avila Elva del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 20 de octubre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.469 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.775/06, caratulados: "Robles de Maza Teresa Elida - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 30 de octubre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.470 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.791/06, caratulados: "Ribot Estelrich Margarita - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 24 de octubre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.471 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 17.759 - Letra "H" - Año 2002, caratulados: "Humberto Waidatt S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", hace saber que mediante Resolución de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, ha resuelto: 1)- Hacer lugar a la prórroga solicitada y fijar el día doce (12) de diciembre del año dos mil seis (2006) para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos. 2)- Fijar el día dos (02) de marzo del año dos mil siete (2007) y el dieciocho (18) de abril del año dos mil siete (2007) para la presentación de los Informes Individuales y General, respectivamente, bajo apercibimiento de ley. 3)- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de cinco (5) días. Fdo.: Dres. Nicolás Eduardo Juárez, Raúl Enrique Villalba y Alberto Luis Torres - Jueces de Cámara. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.
Chilecito, 16 de noviembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.472 - \$ 280,00 - 21/11 al 05/12/2006

* * *

El Presidente de Cámara Unica, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil, Circunscripción Cuarta, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Romero Pedro Alejandro, para comparecer en los autos Expte. N° 2.520 - Letra "R" - 2006, caratulados: "Romero Pedro Alejandro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 02 de noviembre de 2006.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 6.473 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Amado Calixto Menem, en autos Expte. N° 37.688 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Menem Amado Calixto - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble que se ubica en esta ciudad Capital sobre Av. Leandro N. Alem - B° Vargas, cuyo predio, en su totalidad, mide: partiendo del Punto 1 en dirección Noreste hasta el Punto 2 mide 35,38 m, en ángulo 80°56'33"; desde allí en ángulo de 181°39'00" y con rumbo Noreste mide 16,80 m hasta el Punto 3; desde allí hasta el Punto 4, con rumbo Este y en ángulo de 115°9'36", mide 25,36 m. Desde el Punto 4, con rumbo Suroeste, en ángulo de 60°46'43", hasta el Punto 5 mide 60,54 m; desde allí en ángulo de 101°28'07" y con rumbo Oeste mide 19,85 m hasta el Punto 1, encerrando una superficie total de Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados (1.173,54 m2). Sus linderos son: al Norte: con Av. Leandro N. Alem, al Este: con callejón, al Oeste: con Verónica Antonia Gómez de Chacoma, y al Sur: con Pablo Guzmán. La Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 01 - C: I - Sec. B - Manz. 316 - Parcela "113". En consecuencia, se corre traslado de la demanda a los colindantes, Sres. Pablo Guzmán y Verónica Antonia Gómez de Chacón, de domicilios desconocidos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.474 - \$ 150,00 - 21/11 al 05/12/2006

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 18.117 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Morales Guillermo - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Guillermo Morales, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.476 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 19.792 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Maldonado Remigio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Remigio Maldonado y Rosa Eusebia Galleguillo, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 10 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.477 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.225 - "F" - 2006, caratulados: "Fuentes Lauriano Fenelón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Lauriano Fenelón Fuentes y Luisa Audelina Rodríguez, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.

Secretaría, 07 de noviembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.479 - \$ 45,00 - 24/11 al 12/12/2006

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Aniceto Del Campo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.056 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Del Campo Aniceto - Sucesorio Ab Intestato", Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 15 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.483 - \$ 45,00 - 24/11 al 12/12/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.022 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Suayter César Nazario - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto César Nazario Suayter, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Aldo Fermín Morales.

Secretaría, 08 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.484 - \$ 45,00 - 24/11 al 12/12/2006

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Amalia Ventura del Carmen Tanquía mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y correrse traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos N° 6.754 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Rep. Min. Pub. Def. Oficial Dra. Mabel Fallabrino s/Juicio Sucesorio Ab Intestato de Amalia Ventura del C. Tanquía". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 31 de octubre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.485 - \$ 40,00 - 24/11 al 12/12/2006

* * *

El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 1 de la ciudad de La Rioja, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante, hace saber por tres (3) veces en el Boletín Oficial de las Provincias de La Rioja y de Santiago del Estero, en un diario de circulación local y diario de circulación en la provincia de Santiago del Estero que cita y emplaza a la codemandada "A.S.E.S." de Roldán González Hugo, a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 1.881 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cabrera Oscar Alberto c/A.S.E.S. - de Roldán González Hugo y/u Otro - Despido", que se tramitan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Art. 270 - inc. 1° del C.P.C.), haciéndosele saber que las copias de dicha demanda se reservan en Secretaría. Documento en poder de la accionada. Asimismo, se le hace saber que en el mismo término para contestar la demanda deberá exhibir ante el Tribunal el original de la documental obrante a fs. 16, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 217 - inc. 3° C.P.C. Fdo. Dr. Aldo Fermín Morales - Juez, Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante - Secretaria. La Rioja, 05 de julio de 2006. "El actor, Cabrera Oscar Alberto, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos".

Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante
Secretaria

S/c. - \$ 72,00 - 24/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 33.019 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Mercado de Díaz Petrona Ladislada y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Florencio Julián Díaz para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de noviembre de 2006.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 6.490 - \$ 45,00 - 28/11 al 15/12/2006

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 19.728 - "C" - 2006, caratulados: "Caliva Tsalikis Alejandro Adolfo - Información Posesoria", que el señor Alejandro Adolfo Caliva Tsalikis ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre los siguientes inmuebles: A)- Lote de terreno ubicado en el distrito Vichigasta, departamento Chilecito, de una superficie de 33 hectáreas con 877,09 metros cuadrados, que mide: partiendo del esquinero A y en dirección Sureste se extiende una línea de 476,92 metros hasta dar con el vértice B; desde allí y formando un ángulo de 65°12'10" y en dirección Oeste se extiende una línea de 387,73 metros hasta dar con el vértice C; desde allí y formando un ángulo de 107°38'30" y en dirección ligeramente hacia el Noroeste se extiende una línea de 34,03 metros hasta dar con el vértice D; desde este punto y formando un ángulo de 253°34'27" parte una línea en dirección Oeste que mide 184,05 hasta dar con el vértice E; desde este punto y formando ángulo de 114°37'49" en dirección Noroeste parte una línea de 162,40 metros hasta dar con el vértice F; desde allí y formando un ángulo de 244°37'29" parte una línea en dirección Oeste de 176,28 metros hasta dar con el vértice G; desde este punto y formando un ángulo de 176°54'41" parte una línea recta de 260,04 metros ligeramente hacia el Noroeste hasta dar con el esquinero H; desde este vértice y en dirección ligeramente hacia el Noreste y formando ángulo de 83°28'16" nace una línea recta de 278,30 metros hasta dar con el vértice I; desde este punto y formando ángulo de 110°54'25" parte una línea en dirección Noreste de 67,33 metros hasta dar con el vértice J; desde este punto y formando ángulo de 158°31'25" parte una línea recta en dirección ligeramente hacia el Sureste de 474,87 metros hasta dar con el vértice K; desde este punto y formando ángulo de 198°50'36" parte una línea recta en dirección ligeramente hacia el Noreste que mide 281,39 metros hasta dar con el vértice L; desde allí y formando ángulo de 161°59'4" parte una línea en dirección Este que mide 33,24 que remata en el vértice inicial A, formando allí un ángulo de 123°41'7", cerrando de esa forma el polígono irregular descripto. Sus linderos son: al Norte: calle pública, al Sur: con Ramón Francés, Suc. Melián Ventura y Suc. Rosario Aguilar, al Este: calle pública, y al Oeste: con campo presumiblemente fiscal. El inmueble predescrito cuenta con Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Chilecito - Circunscripción XI - Sección A - Manzana 72 - Parcela "1" y con plano para Información Posesoria confeccionado por el Agrimensor Ramón A. Guzmán, a nombre de Caliva Tsalikis Alejandro Adolfo, aprobado mediante Disposición N° 016562, de fecha 04 de abril de 2006, por la Dirección Provincial de Catastro. B)- Lote de terreno ubicado en el distrito Vichigasta, departamento Chilecito, de una superficie de 10 hectáreas con 6.764,15 metros cuadrados, que mide: partiendo del vértice M parte una línea recta en dirección Este que mide 269,72 metros hasta dar el con el vértice N; desde allí y formando ángulo de 110°40'55" parte una línea en dirección Sureste que mide 413,06 metros hasta dar con el vértice O, desde allí y formando ángulo de 81°37'57" parte una línea recta en dirección ligeramente hacia el Suroeste que mide 234,45 metros hasta dar con el vértice P; desde allí y formando ángulo de 100°49'45" parte una línea recta en dirección Noroeste que mide 474,64 metros hasta rematar con el vértice inicial M, formando allí ángulo de 66°51'22", cerrando así el polígono irregular. Linda: al Norte: calle pública, al Sur: campo presumiblemente fiscal, al Este: campo presumiblemente fiscal, y al Oeste: calle pública. El inmueble predescrito cuenta con Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Chilecito - Circunscripción XI - Sección A - Manzana 73 - Parcela "1" y con plano para Información Posesoria confeccionado por el Agrimensor Ramón Alejandro Guzmán, a nombre de Caliva Tsalikis Alejandro Adolfo, aprobado mediante Disposición N° 016562, de fecha 04 de abril de 2006, por la Dirección Provincial de Catastro. Se cita, asimismo, a los interesados sobre los inmuebles a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores

al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes.
Chilecito, 16 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.493 - \$ 300,00 - 28/11 al 05/12/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la autorizante, en autos N° 8.072 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Demarchi María Luisa Argentina - Sucesorio Ab Intestato", se ordena publicar edictos de ley por cinco (5) publicaciones en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Luisa Argentina Demarchi Vda. de Crovara, en el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.494 - \$ 25,00 - 28/11 al 15/12/2006

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 12.670 - "R" - 2006, caratulados: "Rochi Nicolás David - Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a presentarse a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 13 de noviembre de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 6.495 - \$ 45,00 - 28/11 al 15/12/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", hace saber por tres (3) veces que la Sra. María Elena Leiva, ha iniciado juicio de Información Posesoría, en autos Expte. N° 18.954/04 - Letra "L", caratulados: "Leiva María Cristina - Información Posesoría", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre esq. Gobernador Gordillo, distrito "La Puntilla" del Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 606,06 m2. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. II - Secc. A - Manz. 5 - Parc. 15 parte, y sus linderos son: al Norte: con Julio Arturo Díaz, al Sur: con calle Gobernador Gordillo, al Este: linda con suc. De Nicolás Leiva, y al Oeste: con calle 24 de Septiembre. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Chilecito, La Rioja, 30 de mayo de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.497 - \$ 50,00 - 28/11 al 05/12/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Marta Narváez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.803/06 - Letra "N", caratulados: "Narváez Marta - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Noviembre 14 de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.498 - \$ 45,00 - 28/11 al 15/12/2006

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.499 - Año 2006 - Letra "G", caratulados: "Goyochea Ramón Ernesto - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Goyochea Ramón Ernesto, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de noviembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.501 - \$ 45,00 - 28/11 al 15/12/2006

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "1", Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Paola Alejandra Gaitán, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.871 - Año 2006 - Letra "G", caratulados: "Gaitán Paola Alejandra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, La Rioja, 21 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.502 - \$ 45,00 - 28/11 al 15/12/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.559 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Tapia Hipólito Omar

- Prescripción Adquisitiva”, el Sr. Hipólito Omar Tapia ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el automotor, cabina marca Ford, modelo F350, año 1985, tipo transporte de carga, sin chapa patente, motor N° 1B-0326765, marca Toyota, modelo 1B 3.000 cc., año 1986. Asimismo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descrito, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de noviembre de 2006.

Lucía G. de Ascoeta
Jefe de Despacho
Poder Judicial

N° 6.503 - \$ 55,00 - 28/11 al 15/12/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, cita y emplaza en autos Expte. N° 1.768 - “Q” - 2006, “Quintero Víctor Eleodoro y Otra s/Sucesorio Ab Intestato”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los de cujus, a comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, ello bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 24 de noviembre de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 6.505 - \$ 45,00 - 28/11 al 15/12/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Rincón Martín Antonio y Teresa Nicolasa Eufemia Flores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 8.051 - Letra “R” - Año 2006, caratulados: “Rincón Martín Antonio y Otra - Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de octubre de 2006. Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.506 - \$ 45,00 - 28/11 al 15/12/2006

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Juez de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos Expte. N° 2.526 - “R” - 2006, caratulados: “Romero Juan Eduardo - Sucesorio”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces a los fines de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, Juan Eduardo Romero, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 3° del C.P.C.). Secretaria, noviembre de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.507 - \$ 45,00 - 28/11 al 15/12/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 9.323 - “N”, tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio sobre “Inscripción de Modificación de los Artículos 3° y 10° del Estatuto Social” en la firma “Nevado Este S.A.” Por Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 03/07/06, se aprobó la modificación de los Artículos 3° y 10° del Estatuto Social (Objeto Social y Facultades del Directorio). La Rioja, 26 de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.510 - \$ 43,00 - 01/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 9.322 - “S” - 2006, tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio sobre la “Inscripción del Nuevo Directorio” en la firma “Sierras de Mazán S.A.”. Sobre la referida inscripción por Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 31/01/06, se designó a Facundo Bunge (Presidente) como Director Titular, y a José María Astarloa como Director Suplente. La Rioja, 21 de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.511 - \$ 43,00 - 01/12/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 9.325 - “B” - 2006, caratulados: “Bodegas San Huberto S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que la citada firma, por Asamblea de fecha 23/05/2006, aprobó la Elección de Nuevo Directorio, quedando integrado por: Presidente: Juan Carlos Del Vecchio, D.N.I. N° 10.893.081 - Vicepresidente: Néstor Jorge Gandolfo, D.N.I. N° 7.753.315 - Director Titular: Leonardo Francisco Spadone, D.N.I. N° 21.474.249 - Director Suplente: Vicente Miguel Solá, D.N.I. N° 4.473.837. Secretaría, 22 de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.512 - \$ 35,00 - 01/12/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, titularidad de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 8.092 - Letra “C” - Año 2006, caratulados: “Carrizo Juan - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carrizo Juan a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.513 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, en los autos Expte. N° 9.543 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Ramón Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Antonio Romero para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 6.514 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Llanos Cirilo Alejandrino, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 37.958 - Letra "LL" - Año 2006, caratulados: "Llanos Cirilo Alejandrino - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, noviembre de 2006. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 6.515 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Víctor César Ascoeta, Secretaría de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores del extinto Amado Silva, para estar a derecho en los autos Expte. N° 37.788 - "S" - Año 2006, caratulados: "Silva Amado - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° - inc. 2 del C.P.C.

La Rioja, octubre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 6.516 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006

* * *

La señora Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Roque Silvano Vargas ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 9.361 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Vargas Roque Silvano s/Información Posesoria" sobre un inmueble, siendo su descripción la siguiente: un lote ubicado al Norte y Noreste del Río Amarillo en el paraje "La Mesada" de la localidad de Santa Florentina, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, siendo su Nomenclatura Catastral la siguiente: Dominio: 804 - Folio: 1955-56 - Año: 1964, N° de Padrón: 7-04663 - Matrícula Catastral: 4-07-48-002-968-385, y sus medidas: desde el vértice "A" hasta el vértice "B": 567,33 m;

desde el vértice "B" hasta el vértice "C": 209,25 m; desde el vértice "C" hasta el vértice "D": 444,70 m; desde el vértice "D" hasta el vértice "E": 304,40 m; desde el vértice "E" hasta el vértice "F": 373,85 m; desde el vértice "F" hasta el vértice "G": 583,22 m; desde el vértice "G" hasta el vértice "H": 443,67 m; desde el vértice "H" hasta el vértice "I": 488,29 m; desde el vértice "I" hasta el vértice "J": 668,90 m; desde el vértice "J" hasta el vértice "K": 852,45 m; desde el vértice "K" hasta el vértice "L": 425,69 m; desde el vértice "L" hasta el vértice "A": 311,60 m, configurando una superficie de 111 hectáreas y 2.409,82 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con el campo "La Ensenada" (Sucesión de Antonio Vargas) y el "Cablecarril", al Sur y al Este: con el Río Amarillo, y al Oeste: con el campo "La Ensenada, el "Morro del Vallecito" y sucesión de Julio Rochet. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial al Sr. Oscar Nicolás Gallardo, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 24 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani

Secretario

N° 6.518 - \$ 90,00 - 01 al 12/12/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, hace saber que los Sres. Cristina Santa Marta Oliva de Martínez, Rosaura del Valle Oliva y Domingo Félix Oliva han promovido juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 37.401 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Oliva de Martínez Cristina S. M. y Otros - Información Posesoria" de un inmueble ubicado en el extremo Este de la Av. San Nicolás de Bari en el predio denominado "las canas" o "las cloacas", identificado con la Matrícula Catastral N° 4-01-50-042-326-850, Dpto. 01 - C: 1 - S: H - M: 198 - P: "1", el que posee las siguientes dimensiones: frente (al Oeste) de 235,92 m; contrafrente (al Este) punto C al D de 31,53 m; más 30,44 m del punto F al G; más 152,43 m del punto H al I. Lado Norte de 139,52 (del punto A al B); más 230,23 m (del punto B al C), y lado Sur 347,61 m (del punto I al Punto J), con una superficie de 91.049,51 m². El inmueble presenta los siguientes linderos: al Norte: loteo San Nicolás, al Sur: Dora Brizuela de Argañaraz y Nicolás Benigno Basualdo, al Este: Ramón Oliva, y al Oeste: calle La Quiaca, en los que se ha ordenado citar a comparecer en la causa y estar a derecho a quienes se consideren afectados en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 03 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 6.519 - \$ 90,00 - 01 al 19/12/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos caratulados: "Valle del Nevado S.A. s/Inscripción de Contrato Social" - Expte. N° 9.323 - Letra "Y" - Año 2005, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber: Socios: los señores Alberto Mario Cohen, casado, L.E. N° 7.951.045 y Horacio Seligra, casado, D.N.I. N° 7.848.941, ambos con domicilio en calle Viamonte N° 658, 2° Piso 13 "A" de Capital Federal, han constituido la Sociedad Anónima, razón social "Valle del Nevado S.A." Instrumento constitutivo de fecha 11/04/05, que tendrá su domicilio social en Bazán y Bustos esquina Catamarca, de esta ciudad de La Rioja. Objeto Social: dedicarse a las siguientes actividades: a)- Agropecuarias: la

explotación de inmuebles, propios o ajenos de establecimientos agrícola-ganadero de todo tipo. b)- Industriales: La instalación, fabricación, elaboración de productos y subproductos derivados de la explotación de recursos naturales y de la explotación agropecuaria. c)- Comerciales: la compraventa de productos agropecuarios, elaborados o semi elaborados, semillas, granos, animales, aves, frutos, maderas, importación y exportación. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital Social: \$ 15.000. Organo de Administración y Representación Legal: será ejercida por el Directorio, compuesto por un Presidente: Horacio Peligra. Vicepresidente: Alberto Mario Cohen y Director Suplente: Benedicto Caplan. Fecha de cierre de Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año. Publicación por un (1) día. Secretaría, 27 de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.520 - \$ 75,00 - 01/12/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de Cámara hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.337 - Año 2006 - Letra "O", caratulados: "G.S.P. S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio", Acto Jurídico celebrado en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 16 de fecha 28/04/05, de designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Carlos José Soros y Director Titular: Hermenegildo Pini, y la Sindicatura: Síndico Titular: Jorge Hugo Riboldi y Síndico Suplente: Enrique Bluwol. Publicación por un (1) día. Secretaría, 17 de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.521 - \$ 48,00 - 01/12/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.336 - Año 2006 - Letra "O", caratulados: "Olivos del Oeste S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio", Acto Jurídico celebrado en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 15 de fecha 31/03/05, de designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Carlos José Soros. Director Titular: Hermenegildo Pini. Director Suplente: Carlos Alberto Sasaki. Publicación por un (1) día. Secretaría, 27 de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.522 - \$ 48,00 - 01/12/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.318 - Año 2006, caratulados: "Red Ferretería S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que hace saber que Rodolfo Manuel Chain y Cristina del Valle Campos constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado debidamente certificado por el escribano

Marcos Ricardo Pedernera, titular del Registro N° 31, mediante acta 30, folio 30, libro 4, actuación notarial, 72637 de fecha 23 de noviembre de 2006. Datos de los socios constituyentes: Rodolfo Manuel Chain, D.N.I. N° 17.891.207, domiciliado en Av. Rivadavia N° 220 de esta ciudad de La Rioja, y Cristina del Valle Campos, D.N.I. N° 24.579.682, domiciliada en calle Dardo Rocha N° 745 también de esta ciudad de La Rioja. Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "Red Ferreterías S.R.L." y tendrá su domicilio legal y fiscal en jurisdicción de La Rioja en Av. Rivadavia N° 220, barrio Centro. Duración: Su duración se establece en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) representado por ciento veinte cuotas (120) de Pesos Cien (\$ 100), cada una, y que son suscriptas, noventa y seis (96) cuotas de Pesos Cien (\$100) por el Sr. Chain y veinticuatro (24) de Pesos Cien (\$100) por la Sra. Campos. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades efectuadas por su cuenta, terceros, asociada a terceros o a través de la explotación de franquicias: a)- agrícola y ganadera: ... b)- construcciones e inmobiliaria: ... c)- financiera: ... d)- comercial e industrial: ... e)- representaciones, servicios y mandatos: ... Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad será administrada por el socio gerente, Rodolfo Manuel Chain.

Secretaría, 29 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Encargada Registro Público de Comercio a/c.

N° 6.523 - \$ 123,00 - 01/12/2006

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría A, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna comunica que en autos Expte. N° 7.830 - Letra "T" - Año 2002, caratulados: "Tello Vda. de Gaitán Cleotilde Teresa - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Cleotilde Teresa Tello Vda. de Gaitán, a comparecer en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, como así también a los herederos denunciados. La Rioja, 20 de noviembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.524 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Vocal de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Ignacio Nieto, para comparecer en los autos Expte. 2.544 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Manuel Ignacio - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría 31 de octubre de 2006.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho.

N° 6.525 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor Cesar Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Félix Biviano Toledo y Lidia Eustaquia Nieto Vda. de Toledo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.956 - Letra "T"- Año 2006, caratulados: "Toledo Félix Biviano y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, ... de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 6.526 - \$ 45,00 - 01 al 19/12/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 32-G-2006. Titular: Gordillo Ramón Dino. Denominación: "La María". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6651714 - Y=2633885) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 100 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétricas: Y=2633309.000 X=6652131.000, Y=2634309.000 X=6652131.000 Y=2634309.000 X=6651131.000, Y=2633309.000 X=6651131.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6651714-2633885.13-11-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 19 de octubre de 2006. Visto: ...y Considerando: ... El Director de Minería **Dispone:** Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°).- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°).- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.453 - \$ 140,00 - 17, 24/11 y 01/12/2006

Edicto de Mensura

Expte. N° 18-P-02. Titular: Parra, José Luis. Denominación: "Anita". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de

noviembre de 2006. Señor Director: ... este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura, quedando graficada, en consecuencia, veinte (20) pertenencias de 6 ha cada una. **Pertenencia 1:** Y=3369620.240 X=6628627.072, Y=3369620.240 X=6628827.072, Y=3369920.240 X=6628827.072, Y=3369920.240 X=6628627.072. **Pertenencia 2:** Y=69320.240 X=6628627.072, Y=69320.240 X=6628827.072, Y=69620.240 X=6628627.072. **Pertenencia 3:** Y=3369620.240 X=6628827.072, Y=3369620.240 X=6629027.072, Y=3369920.240 X=6629027.072, Y=3369920.240 X=6628827.072. **Pertenencia 4:** Y=3369320.240 X=6628827.072, Y=3369320.240 X=6629027.072, Y=3369620.240 X=6629027.072, Y=3369620.240 X=6629027.072, Y=3369620.240 X=6629227.072, Y=3369920.240 X=6629227.072, Y=3369920.240 X=6629027.072. **Pertenencia 5:** Y=3369620.240 X=6629027.072, Y=3369620.240 X=6629227.072, Y=3369920.240 X=6629227.072, Y=3369920.240 X=6629027.072. **Pertenencia 6:** Y=3369320.240 X=6629027.072, Y=3369320.240 X=6629227.072, Y=3369620.240 X=6629027.072. **Pertenencia 7:** Y=3369020.240 X=6628627.072, Y=3369020.240 X=6628827.072, Y=3369320.240 X=6628827.072. **Pertenencia 8:** Y=3368720.240 X=6628627.072, Y=3368720.240 X=6628827.072, Y=3369020.240 X=6628827.072, Y=3369020.240 X=6628627.072. **Pertenencia 9:** Y=3369020.240 X=6628827.072, Y=3369020.240 X=6629027.072, Y=3369320.240 X=6629027.072, Y=3369320.240 X=6628827.072. **Pertenencia 10:** Y=3368720.240 X=6628827.072, Y=3368720.240 X=6629027.072, Y=3369020.240 X=6629027.072, Y=3369020.240 X=6628827.072. **Pertenencia 11:** Y=3369020.240 X=6629027.072, Y=3369020.240 X=6629227.072, Y=3369320.240 X=6629227.072, Y=3369320.240 X=6629027.072. **Pertenencia 12:** Y=3368720.240 X=6629027.072, Y=3368720.240 X=6629227.072, Y=3369020.240 X=6629227.072, Y=3369020.240 X=6629027.072. **Pertenencia 13:** Y=3368420.240 X=6629227.072, Y=3368420.240 X=6629427.072, Y=3368720.240 X=6629427.072, Y=3368720.240 X=6629227.072. **Pertenencia 14:** Y=3368120.240 X=6629227.072, Y=3368120.240 X=6629427.072, Y=3368420.240 X=6629227.072. **Pertenencia 15:** Y=3368420.240 X=6629027.072, Y=3368420.240 X=6629227.072, Y=3368720.240 X=6629227.072. **Pertenencia 16:** Y=3368120.240 X=6629027.072, Y=3368120.240 X=6629227.072, Y=3368420.240 X=6629227.072, Y=3368420.240 X=6629027.072. **Pertenencia 17:** Y=3368420.240 X=6628827.072, Y=3368420.240 X=6629027.072, Y=3368720.240 X=6629027.072, Y=3368720.240 X=6628827.072. **Pertenencia 18:** Y=3368120.240 X=6628827.072, Y=3368120.240 X=6629027.072, Y=3368420.240 X=6628827.072. **Pertenencia 19:** Y=3368420.240 X=6628627.072, Y=3368420.240 X=6628827.072, Y=3368720.240 X=6628627.072. **Pertenencia 20:** Y=3368120.240 X=6629427.072, Y=3368120.240 X=6629627.072, Y=3368420.240 X=6629627.072, Y=3368420.240 X=6629427.072. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: **Dispone:** Artículo 1°).- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°).- La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°).- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.517 - \$ 300,00 - 01, 12 y 15/12/2006